# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
# FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 130-2019-FCE-CF

Ayacucho, 02 de agosto de 2019

Visto la documentación sobre la reconstitución del comité interno de autoevaluación y acreditación de la Escuela Profesional de Educación Primaria; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, se norma los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, se define la participación del Estado en ellos y se regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), a que se refieren los artículos 14º y 16º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación;

Que los artículos 41° y 58° del Reglamento de la Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2007-ED, establece entre otras como función del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria - CONEACES y Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria CONEAU, órganos operadores, la de definir los estándares e indicadores de evaluación para el proceso de acreditación en la gestión institucional y académica;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0173-2008-ED se establece plazo para que el CONEACES y el CONEAU, órganos operadores del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, publiquen estándares y criterios de evaluación y acreditación para que las instituciones formadoras de profesionales en educación se adecúen a los mismos;

Que, en la segunda parte de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales de las Normas Reglamentarias del Decreto Legislativo Nº 998 que impulsa la mejora de la calidad de la formación docente señala que "Las Facultades o Escuelas de Educación y otros que conduzcan a la obtención del Grado Académico o Título Profesional en Educación, de las Universidades Públicas y Privadas del país que, a la fecha de vigencia de estas normas reglamentarias cuenten con autorización definitiva y una o más promociones de egresados, dispondrán de un plazo no mayor de un (01) año calendario, contados desde la aprobación de los estándares de acreditación establecidos por el Consejo de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad de la Evaluación Universitaria - CONEAU";

Que, el CONEAU el 13 de enero de 2009, publicó en el diario Oficial "El Peruano" el Modelo de Calidad para la Acreditación de Carreras Profesionales Universitarias

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
# FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 130-2019-FCE-CF



y Estándares para la carrera de Educación, por lo que resulta necesario designar el Comité Interno responsable del proceso de autoevaluación de las respectivas Unidades Académicas de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con Resolución Rectoral Nº 129-2011-UNSCH-R, se ha declarado la obligatoriedad del proceso de autoevaluación en las Escuelas de Formación Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del mes de marzo de 2011;

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 610-2015-UNSCH-CU, se constituyó los Comités Internos de Autoevaluación y Acreditación de las diferentes Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, entre ellos, de la Carrera Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, habiendo cesado de la función pública algunos miembros del Comité Interno de la Carrera Profesional de Educación Primaria, la asamblea de la Escuela Profesional de Educación Primaria, en su reunión de fecha 18 de junio de 2019, ha reconstituido el Comité Interno, por lo que el Director de la aludida unidad académica con el Memorando Nº 106-2019-UNSCH-EPEP/D de fecha 05 de julio de 2019, informa al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación y solicita la aprobación con acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 289° del Estatuto de la UNSCH y estando a lo acordado y aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en su sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2019;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- TOMAR CONOCIMIENTO Y VALIDAR** la reconstitución del Comité Interno de Autoevaluación y Acreditación de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 18 de junio de 2019, en la forma siguiente:

**ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

**CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

Dr. Guido Alfonso PÉREZ SÁEZ (Responsable)
Prof. Necías Eusebio TAQUIRI YANQUI
Dr. Marcelino POMASONCCO ILLANES

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
# FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 130-2019-FCE-CF



Dr. Luis Lucio ROJAS TELLO
Mg. Wilmer RIVERA FUENTES
Prof. Germán FLORES QUISPE
Mg. Olga GALLARDO GUTIÉRREZ
Prof. Manuel PINCO ALARCÓN
Mg. Miguel Adelio PERALTA GODOY
Mg. Digna Elisea TOSCANO SOTOMAYOR
Mg. Reneé Elena MOZO ROJAS

**Artículo 2º.- REMITIR** la presente resolución y documentos antecedentes, por intermedio del Sr. Rector, al Consejo Universitario para la aprobación correspondiente.

**Artículo 3º.- COMUNICAR** la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
EP Educación Primaria
Interesados (11)
Archivo

CBO/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO